UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 337 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 11 MAYO 2016

Visto el expediente administrativo organizado por el Mg. Julio Fernando Pérez Sáez sobre reconocimiento de tiempo de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 05303, de fecha 14 de octubre de 2015, el Mg. Julio Fernando Pérez Sáez, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos obrantes en autos, el Informe Técnico N° 009-2016-AE-OPER y el Memorando N° 166-2016-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, el Mg. Julio Fernando Pérez Sáez ha acumulado un total de 30 años, 01 mes y 22 días de servicios prestados al Estado al 31 de agosto de 2015, incluido lo reconocido mediante Resolución Rectoral N° 105-2011-UNSCH-R, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no contempla el reconocimiento de las asignaciones por cumplir 25 ó 30 años de servicios, conforme se establece en el artículo 88° de la misma, respecto a los derechos del docente universitario, habiéndose derogado el derecho de los mismos al acceso de los derechos y beneficios de los servidores públicos, el cual no se puede invocar la supletoriedad determinada por el Decreto Legislativo N° 276; sin embargo, procede este beneficio únicamente a aquellos docentes universitarios que acumularon 25 ó 30 años de servicios antes del 09 de julio de 2014;

Que, se precisa que lo señalado precedentemente es de aplicación del Principio de irretroactividad de la Ley conforme a lo establecido en el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, la misma que establece que: "(...). La Ley desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídica existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos (...)"; concordante con lo establecido en el artículo III del Título Preliminar del Código Civil vigente;

Estando a la Opinión Legal Nº 022-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Informe Técnico N° 950-2015-SERVIR/GPGSC y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0518-2016-UNSCH-OGPP-OP y Memorando N° 046-2016-CCV-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 337 -2016-UNSCH-R

- 02 -

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único- RECONOCER el tiempo de servicios del Mg. JULIO FERNANDO PÉREZ SÁEZ, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, acreditándole TREINTA (30) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTIDOS (22) DÍAS de servicios prestados al Estado al 31 de agosto de 2015, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. FRANCISCO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS M. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. de Personal
Área de Escalafón
File personal
Interesado
Archivo.

CAZP/gods.